Apross

CORDOBA, 11 JUN 2012

VISTO: El "NOMENCLADOR APROSS", que fuera actualizado por la Resolución Nº 0064/12 de esta Administración Provincial del Seguro de Salud –APROSS-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente adecuar en esta instancia los ARANCELES de las PRESTACIONES AMBULATORIAS a cargo de APROSS a fin que continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad.

Que en ese orden corresponde a APROSS dar cumplimiento a los objetivos diseñados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba en materia de salud, respetando los principios de eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad en la gestión administrativa.

Que las Sub Dirección de Investigación y Desarrollo, ha elaborado la actualización de las PRESTACIONES AMBULATORIAS APROSS, incluyendo el CODIGO –DESCRIPCION- con agrupación y título, asimismo determinando la vigencia y valor del arancel de cada una de las prestaciones incorporadas en el ANEXO UNICO de la presente Resolución

Que en esta instancia es necesario actualizar las PRESTACIONES AMBULATORIAS a partir del 1 de Mayo de 2012.

Que el presente acto se dicta conforme las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º.- ACTUALIZASE las PRESTACIONES AMBULATORIAS que brinda APROSS, según descripción y valores establecidos en el ANEXO UNICO del presente acto.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE a la Dirección de Operativa y de Gestión, Area de Sistemas de Información y de Comunicaciones que instrumenten la vigencia del incremento aprobado en el artículo precedente, aplicándolo a partir del 1 de Mayo de 2012.

Artículo 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION 0145/12

APROSS Intervino
Redacto
Confecciono
Controlo
Protocolizo

Dr. RICARDO BUDINI
VOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

Dr. Rafael Carlos Adrián Torres
Vocal del Directorio
APROSS

Presidente del Directorio
APROSS